



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO**

**PROCESO N°. 2014-00493**

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidos (2022).

**FIJACION EN LISTA.** Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 110 del C.G.P. Se fija en lista en **la Sede Electrónica para la Gestión Judicial JCA-SAMAI-**, así como en la página web de la rama judicial link del Juzgado, por el término de un (1) día.

**DANIEL ANDRES CASTRO LINARES**

Secretario

**CONSTANCIA DE TRASLADO.** Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022 a las 7:30 a.m. Se corre traslado a la contraparte de la sustentación del recurso de reposición, propuesto por la apoderada de la parte demandante en contra del auto que aprueba liquidación de costas, por el término de tres (3) días.

Vence el día veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2022) a las 5:00 pm.

**DANIEL ANDRES CASTRO LINARES**

Secretario

**RV: 50001333300420140049300 RECURSO DE REPOSICION**

Juzgado 04 Administrativo - Meta - Villavicencio <j04admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 3:28 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin04vvc@notificacionesrj.gov.co>

---

**De:** angela cruz <angelacruzabogada@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 25 de noviembre de 2021 2:56 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Administrativo - Meta - Villavicencio <j04admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 50001333300420140049300 RECURSO DE REPOSICION

Señor

JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.S.D.

Re. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Rad. 50001333300420140049300

Demandante. MONICA ORTIZ LLARA

Demandado. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Tercera Vinculada. LUZ MARINA ROLDAN RAMIREZ

ANGELA DEL CARMEN CRUZ PINTO, obrando como apoderada judicial de la señora MÓNICA ORTIZ LLARA , encontrándome dentro del término legal envío en documento adjunto 1 folio sobre el asunto.

Atentamente,

ANGELA DEL CARMEN CRUZ PINTO

C.C. No. 40.436.622 Exp. Villavicencio

T.P. No: 211.446 C.S.J.

Cel. 321 4290507

*ANGELA DEL CARMEN CRUZ PINTO*  
*ABOGADA ESPECIALIZADA*

Señor

**JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
E.S.D.

Ref. Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Rad. 500013333004 **2014 - 00493** 00  
Demandante. MONICA ORTIZ LLARA  
Demandado. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Tercera Vinculada. LUZ MARINA ROLDAN RAMIREZ

**Asunto. RECURSO DE REPOSICION**

ANGELA DEL CARMEN CRUZ PINTO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la demandante señora MONICA ORTIZ LLARA, a Usted acudo dentro del término legal, con el fin interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de los corrientes, en el que dispone IMPARTIR su aprobación de la liquidación de costas en la suma de \$921.026 a cargo de la entidad demandada, de acuerdo a las siguientes razones:

1.- La liquidación de costas impartida por su digno Despacho, se sigue como consecuencia del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, el día dieciocho (18) de marzo de 2021.

2.- Decisión que se da como consecuencia del recurso de apelación que interpusiera el apoderado de la señora LUZ MARINA ROLDAN RAMIREZ, quien dentro del proceso funge como tercera vinculada.

3.- Razón por la cual en el numeral segundo del fallo del Tribunal Administrativo del Meta ordena: *Condenar en costas en esta instancia a la señora LUZ MARINA ROLDAN RAMIREZ, las cuales serán liquidadas por el A Quo.*

4.- El auto que se ataca mediante el presente memorial de manera errónea aprueba una liquidación de costas a cargo de la entidad demandada, cuando ella no fue la apelante, ya que como se dijo, quien apeló el fallo de primera instancia fue la señora LUZ MARINA ROLDAN RAMIREZ en calidad de tercera vinculada.

5.- Por lo que es a la señora LUZ MARINA ROLDAN RAMIREZ, a quien se le debe impartir la carga de la liquidación de las costas a favor de mi prohijada.

*ANGELA DEL CARMEN CRUZ PINTO*  
*ABOGADA ESPECIALIZADA*

**PETICION**

Con fundamento en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, solicito al señor Juez se sirva reponer el auto en cuestión para que en su lugar se apruebe la liquidación de las costas a cargo de la señora LUZ MARINA ROLDAN RAMIREZ, quien funge como tercera vinculada dentro del proceso referenciado, en favor de la señora MONICA ORTIZ LLARA.

Atentamente,



**ANGELA DEL CARMEN CRUZ PINTO**  
C.C. No. 40.436.622 de Villavicencio  
T.P. No. 211.446 del C.S.J.